



CUT: 184844 - 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 323 -2018-ANA

Lima, 29 OCT. 2018

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2018 y la Carta S/N de fecha 14 de setiembre de 2018, remitidos por la Secretaría Técnica Permanente de la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala; el Memorandum N° 2931-2018-ANA-OPP/UCI de fecha 29 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 979-2018-ANA-OAJ de fecha 29 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2018 y posteriormente, con Carta S/N de fecha 14 de setiembre de 2018, la Secretaría Técnica Permanente de la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala invitó a la Autoridad Nacional del Agua a participar de la "XIX Reunión de CODIA" y del "Seminario de Alto Nivel: Indicadores para el cumplimiento del ODS 6" a realizarse del 05 al 08 de noviembre del presente año, en la ciudad de Antigua, República de Guatemala;

Que, a través de correos electrónicos de fechas 13 de setiembre y 24 de octubre de 2018, la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto confirma la participación del Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal, Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua y del Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia, Director de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña, en representación de la entidad;

Que, el referido seminario se organiza en el marco de la XIX CODIA, como una jornada técnica de trabajo donde se exponen los logros conseguidos y las dificultades encontradas en el desarrollo de los indicadores del ODS 6, y en el análisis e interpretación de sus resultados en el espacio iberoamericano; por su parte, esta reunión tiene como uno de sus objetivos la presentación y discusión del Plan Operativo Anual, a desarrollarse el año siguiente, el que incluye el informe de cumplimiento de acuerdos anteriores, programa de actividades institucionales 2018-2019, previsión presupuestaria, el Programa de Formación Iberoamericano (PFI) 2018-2019, entre otros; siendo la participación de los funcionarios antes mencionados de interés institucional ya que, comprende el desarrollo de objetivos e indicadores que se encuentran alineados a las competencias de la entidad, lo que además servirá como experiencia para la adquisición de conocimientos y capacidades relacionadas a la planificación y gestión integrada de los recursos hídricos;

Que, a través del Memorandum N° 2931-2018-ANA-OPP/UCI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje al exterior de los citados funcionarios, del 04 al 09 de noviembre de 2018; siendo que los gastos que irrogue la participación de ambos, serán cubiertos íntegramente por la UNESCO y el Centro de Formación de la Cooperación Española en Antigua (AECID);

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente encargar las funciones de Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua al CPCC. Johnny César Cayo Saravia, en adición a sus funciones como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en tanto dure la ausencia del Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal;

Que, asimismo, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña, resulta necesario encargar las funciones de Director de dicho órgano



desconcentrado al Abg. Marco Antonio Oviedo Tejada, profesional contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en adición a sus funciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante Informe Legal N° 979-2018-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior a los citados funcionarios y designe temporalmente las funciones de sus cargos, en tanto dure la ausencia de sus titulares;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Antigua de la República de Guatemala, del 04 al 09 de noviembre de 2018, a los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua que se detallan a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo
Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal	Gerente General
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña

**Artículo 2°.-** Designar temporalmente del 04 al 09 de noviembre de 2018, las funciones de Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua al CPCC. Johnny César Cayo Saravia, en adición a sus funciones como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Designar temporalmente del 04 al 09 de noviembre de 2018, las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña al Abg. Marco Antonio Oviedo Tejada, en adición a sus funciones y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** Los funcionarios cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberán presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,

**WALTER OBANDO LICERA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua